



Trujillo, 08 de Agosto de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 000403-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000034-2022-GRLL-GRI-SGL-JMY, del Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación Técnica - Financiera del contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, conformada por seiscientos sesenta y ocho folios (668); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; de las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 31 de marzo de 2016, se otorgó La Viabilidad del Proyecto con el nombre denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 Soles (S/. 2'511,288.00);

Que, con fecha 10 de agosto de 2018, se suscribió el Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, celebrado de una parte por el Gobierno Regional La Libertad y de otra parte Consorcio BIARKING CONSULTORES; cuyo Representante Común es la Sra. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza, por el monto de **Setenta y Un Mil Doscientos Noventa con 68/100 Soles (S/. 71,290.68)**, con un plazo de 105 días calendario;

Que, con fecha 31 de octubre de 2018, el Gobierno Regional La Libertad realiza la Entrega de Terreno de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, al contratista que va a ejecutar el CONSORCIO LIMA NORTE y al Consorcio BIARKING CONSULTORES; el que va a supervisar;





Que, con fecha 01 de noviembre de 2018, se da el inicio Oficial a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, según asiento N° 02 de la supervisión del 01 de noviembre de 2018;

Que, con fecha 29 de enero de 2019, mediante cuaderno de obra asiento N° 148 del folio 27 del cuaderno de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, el Ing. residente comunica a la supervisión que se ha concluido al 100% con la obra, solicitando verificar el hecho y se proceda a informar a la Entidad en el plazo que otorga la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, con fecha 07 de febrero de 2019, mediante cuaderno de obra asiento N° 149 del folio 26 del cuaderno de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, el Supervisor manifiesta que el día lunes 04 de febrero de 2019, siendo las 4:45 pm el contratista culmina los trabajos físicos de la obra, siendo las últimas partidas 06.01 y 06.02, informa que la obra ha culminado, señalando que se informará a la Entidad en el plazo que otorga la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, con fecha 26 de febrero de 2019, se suscribió la Primera Adenda al Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, celebrado de una parte por el Gobierno Regional La Libertad y de otra parte Consorcio BIARKING CONSULTORES; cuyo Representante Común es la Sra. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza, con el objeto de extender el plazo por 06 días calendario a partir del 30 de enero de 2019 hasta el 04 de febrero de 2019, por el monto de **Cuatro Mil Trescientos Noventa con 80/100 Soles (S/. 4,390.80)**, debiendo el contratista CONSORCIO LIMA NORTE asumir el pago;

Que, con fecha 29 de enero de 2019, mediante cuaderno de obra asiento N° 148 del folio 27 del cuaderno de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"** con CUI N° 2315802, el Ing. residente comunica a la supervisión que se ha concluido al 100% con la obra, solicitando verificar el hecho y se proceda a informar a la Entidad en el plazo que otorga la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, con fecha 07 de febrero de 2019, mediante cuaderno de obra asiento N° 149 del folio 26 del cuaderno de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, el Supervisor manifiesta que el día lunes 04 de febrero de 2019, siendo las 4:45 pm el contratista culmina los trabajos físicos de la obra, siendo las últimas partidas 06.01 y 06.02, informa que la obra ha culminado, señalando que se informará a la Entidad en el plazo que otorga la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, con fecha 04 de marzo de 2019, se firma el **Acta de Observaciones**, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 16 de marzo de 2019, mediante cuaderno de obra asiento N° 151 del folio 27 del cuaderno de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, el Ing. residente comunica a la supervisión que se ha concluido con el levantamiento de observaciones al 100%, solicitando verificar el hecho y se proceda a informar a la Entidad en el plazo que otorga la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, con fecha 19 de marzo de 2019, mediante cuaderno de obra asiento N° 152 del folio 26 del cuaderno de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, el Supervisor manifiesta que el levantamiento de observaciones de la obra ha culminado, solicitando al Comité de Recepción una nueva visita y dar pase al acto de recepción;

Que, con fecha 21 de marzo de 2019, se firma el **Acta de Recepción de Obra**, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 24 de julio de 2019, mediante Oficio N° 4489-2019-GRLL-GOB/PPR, el Abog. Mario Francisco Fernández Vértiz, Procurador Público Adjunto, Informa respecto a Estado del proceso seguido por Consorcio LIMA NORTE respecto al Contrato N° 065-2018-GRLL-GRCO –





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, es decir se encuentra para designación de árbitros y posterior instalación del tribunal arbitral;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2021, el Sr. Marco Antonio Martínez Zamora (Presidente del Tribunal Arbitral), el Sr. Sergio Tafur Sánchez (Arbitro), el Sr. Carlos Torres Zavala (Arbitro), la Sra. Juanita Díaz Vergara (Secretaria Arbitral); firman el LAUDO PARCIAL, Doc. Cod. 13-154-2019-112-48 recibido el 03/09/2021 del Exp. 013-154-2019-ARB-CCAE-CCPLL, Contrato N° 065-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 07 de febrero de 2022, mediante Carta N° 001-2022-Consorcio Biarking Consultores - RL, Sra. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza, Alcanza al Gobierno Regional La Libertad la liquidación final del Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, para su revisión correspondiente;

Que, con fecha 09 de febrero 2022, mediante Memorándum N° 000014-2022-GRLL-GRI-SGL, de la Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, Comunica a la CPP Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, Elaborar La Liquidación Financiera del Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, mediante Memorándum N° 000016-2022-GRLL-GRI-SGL, de la Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, Comunica al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Elaborar La Liquidación Financiera del Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 23 de febrero de 2022, mediante Informe N° 000014-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, la CPP Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, alcanza la Liquidación Financiera de la Obra: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, por los pagos efectuados según Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP; el desembolso efectuado por la entidad que se incluye, para la culminación de esta obra; en los siguientes ítems: (por Supervisión de Obra);

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1.00	Supervisión de Obra (Autorizado)	71,290.68
2.00	Supervisión de Obra (Pagado)	70,253.48
	Saldo	1,037.20

Que, con fecha 24 de febrero de 2022, mediante Proveído N° 000115-2022-GRLL-GGR- GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, alcanza la Liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, para tener en cuenta en la Liquidación final del contrato de supervisión;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, mediante Informe N° 000010-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones, Información de penalidades aplicadas al contratista de la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, para que se para que se solicite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022 mediante Oficio N° 000098-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, Solicita a la Sub Gerencias de Obras y supervisión, Información de penalidades aplicadas al contratista de la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD"**





**VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD**", con CUI N° 2315802, para que se incluya en la liquidación final del contrato;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, mediante Proveído N° 000587-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, comunica a la Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón, Atender la solicitud de Información de penalidades aplicadas al contratista de la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, mediante Proveído N° 000782-2022-GRLL-GGR-GRI, El Gerente Regional de Infraestructura, Comunica al Sub Gerente de Obras y Supervisión, Atender la solicitud de Información de penalidades aplicadas al contratista de la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, mediante Proveído N° 000587-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, alcanza a la Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón, la solicitud para Información de penalidades aplicadas al contratista de la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, para su atención respectiva;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, mediante Proveído N° 000589-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, comunica a la Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón, atender la solicitud de Información de penalidades aplicadas al contratista de la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, mediante Informe N° 000011-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza al Sub Gerente de Liquidaciones, la Revisión de la Liquidación del Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, para que se notifique la propuesta realizada por la Entidad al contratista Consorcio Biarking Consultores, para su pronunciamiento;

Que, con fecha 03 de marzo de 2022, mediante Oficio N° 000606-2022-GRLL-GGR-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, Notifica al Consorcio BIARKING CONSULTORES, contratista de la supervisión de obra, la Revisión de la Liquidación del Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, Para su pronunciamiento, en plazos establecidos de acuerdo a Ley;

Que, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante Proveído N° 000141-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, Alcanza el Oficio N° 000606-2022-GRLL-GGR-GRI, donde se comunica la Revisión de la Liquidación final de supervisión del Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, Realizado por la Entidad;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, mediante Informe N° 000034-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación del contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**;

Que, con fecha 22 de julio de 2022, mediante Proveído N° 000457-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Subgerencia de liquidaciones se devuelve alcanza la Liquidación del contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, para corregir cálculos de su liquidación;





Que, con fecha de recepción 26 de julio de 2022, mediante Informe N° 000037-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación del contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, la cual se detalla a continuación;

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO POR FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
01	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	55,815.83	59,536.85	-3,721.02
	Monto Contractual por Supervisión (3meses)	55,815.83	55,815.83	
	Monto Contractual por Liquidación de Obra (0.5 meses) - No lo ha realizado	0.00	0.00	
	Pago por Primera A denda al Contrato N°047-2018-GRLL-GRCO Pero según LAUDO PARCIAL, Coc. Cod. 13-154-2019-112-48 recibido el 03/09/2021 donde indica en el inciso PRIMERO declara termino de obra el 29 de enero de 2019	0.00	3,721.02	
02	<b>REAJUSTES</b>	0.00	0.00	0.00
	Contrato Principal	0.00		
	A dicional de Obra	0.00		
	<b>SUB TOTAL 1</b>	S/.	55,815.83	59,536.85
	<b>IGV 18 %</b>	S/.	10,046.85	10,716.63
	<b>SUB TOTAL 2</b>	S/.	65,862.68	70,253.48
03	<b>OTROS (Penalizaciones)</b>			0.00
	Penalidad por falta de permanencia en obra de los profesionales propuestos descontada en Valorización N° 4	6,843.92	6,843.92	0.00
	<b>SUB TOTAL 2</b>	S/.		-4,390.80

A RECUPERAR DEL CONTRATISTA		S/.	-4,390.80
DEVOLVER RETENCIÓN DE FONDO DE GERENTÍA		S/.	7,129.06

Que, con fecha 26 de julio de 2022, mediante Oficio N° 000403-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación del Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, así como el Informe N° 000034-2022-GRLL-GRI-SGL-JMY, de fecha 21 de julio de 2022, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final Contrato N° 047-2018-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2315802, bajo Sistema de Tarifa, por el monto de **Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 68/100 Soles (S/. 65,862.68)**, con un plazo de 105 días calendario para la supervisión de obra incluido IGV, Total de Valorizaciones y Reajustes, con un monto a recuperar de la empresa consultora Consorcio BIARKING CONSULTORES de Cuatro Mil Trescientos Noventa con 80/100 soles (S/ 4,390.80) incluido IGV, que se detalla a continuación:

Autorizado por Liquidación	S/.	65,862.68
Facturado y Pagado	S/.	70,253.48
Monto a Recuperar del consultor	S/.	4,390.80





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Administración, **Recupere del Consorcio BIARKING CONSULTORES**, por concepto de pago de ampliación de plazo no consentido según LAUDO PARCIAL, Doc. Cod. 13-154-2019-112-48 recibido el 03/09/2021 del Exp. 013-154-2019-ARB-CCAE-CCPLL, resuelve en el artículo Primero que declara FUNDADA la primera pretensión y se reconoce que el Consorcio LIMA NORTE ejecuto las partidas comprometidas contractualmente hasta el 29 de enero de 2019; motivo por el cual al declararse que no ha habido ampliación de plazo le corresponde al contratista de la supervisión BIARKIG CONSULTORES devolver la suma de **Cuatro Mil Trescientos Noventa con 80/100 Soles (S/ 4,390.80)**.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Gobierno Regional La Libertad realice la Devolución del fondo de garantía de Fiel Cumplimiento de Supervisión de Obra, al contratista **Consorcio BIARKING CONSULTORES** la suma de Siete Mil Ciento Veintinueve con 06/100 Soles (**S/ 7,129.06**), que se encuentran en custodia por el Gobierno Regional La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja contable de sus registros contables, el monto de **Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 68/100 Soles (S/ 65,862.68)**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.– PRECISAR**, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la empresa consultora de la supervisión de obra, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de supervisión de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** La presente Resolución será notificada a la Gobernación General Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional al Contratista Ejecución de obra Consorcio BIARKING CONSULTORES.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por  
**JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

